

e) De evaluación de la atención prestada en los centros sanitarios de la Comunidad Autónoma, mediante, entre otros indicadores, los propuestos en la Estrategia.

Al finalizar el proyecto se elaborará un informe de actividad en el que se detallarán las acciones realizadas y los resultados obtenidos. Las acciones mencionadas podrán ser ejecutadas por la Consejería de Sanidad y Consumo y/o sus organismos adscritos.

Quinta. *Comisión de seguimiento.*—Se constituye, para el seguimiento del presente Convenio, una Comisión mixta de carácter paritario, que se reunirá a petición de parte, y al menos una vez antes del fin de su vigencia levantándose acta de los acuerdos adoptados, y estará formada al menos, por las siguientes personas:

En representación del Ministerio de Sanidad y Consumo:

El Director General de la Agencia de Calidad del SNS, o persona en quien delegue.

La Directora del Observatorio de Salud de la Mujer (OSM), de la DG Agencia de Calidad, del MSyC, o persona en quien delegue.

En representación de la CC.AA. de Murcia:

El Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de Murcia, o persona en quien delegue.

Además de la función genérica de vigilancia y seguimiento de la ejecución del presente convenio de colaboración, la Comisión resolverá las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del mismo.

Sexta. *Plazo de vigencia.*—El plazo de vigencia del presente Convenio se establece en el periodo comprendido entre la fecha de su firma y el 15 de diciembre de 2008.

Con el acuerdo de ambas partes, el presente convenio se podrá prorrogar por periodos anuales, formalizándose por escrito las prórrogas antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio o de la prórroga vigente.

Séptima. *Financiación y pago.*—El coste de las actividades previstas en el presente convenio asciende a doscientos catorce mil setecientos ochenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (214.789,56 €) IVA incluido.

De esa cantidad, el MSC asume un 70,00% que supone 150.352,69 €. Para el pago, se incluirá certificado de conformidad del Director General o Subdirector General de la Agencia de Calidad del S.N.S., acreditativo de la recepción de conformidad del informe y de la justificación de los gastos efectivamente realizados.

La CC.AA. asumirá el 30% restante que asciende a 64.436,87 €.

Las cantidades correspondientes al Ministerio de Sanidad y Consumo se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 26.13.3110.226.10 de sus presupuestos de gastos del ejercicio 2008. Se realizará un único pago tras la recepción por parte de la Agencia de Calidad del SNS de un informe de actividad descriptivo de los trabajos realizados. El plazo final para la presentación del informe se establece en el día 15 de diciembre de 2008.

La cantidad prevista tiene el carácter de máxima, por lo que se abonará efectivamente el importe de gastos realmente efectuados y justificados y en todo caso posteriores a la firma del convenio.

Para la realización del pago se incluirá en el expediente certificación de conformidad del (Director General o Subdirector General) de la Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud, acreditativo de la recepción de conformidad del informe y de la justificación de los gastos efectivamente realizados.

Octava. *Publicidad sobre los resultados del convenio.*—La divulgación de los resultados de los proyectos objeto del presente convenio, sea cual sea el soporte en que se realice, hará mención expresa al hecho de ser producto del mismo, figurando en todo caso tanto el logotipo del Ministerio de Sanidad y Consumo como el del Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud junto al de la C.A.

Novena. *Resolución.*—El presente Convenio podrá quedar sin efecto por mutuo acuerdo de las partes, bastando con que los representantes de ambas entidades expresen su voluntad de resolver el convenio de forma expresa y por escrito.

Podrá procederse igualmente a la resolución unilateral del Convenio por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso a la

parte incumplidora con un plazo no inferior a un mes a la fecha prevista para la resolución, a fin de que la misma pueda subsanar la deficiencia que motiva la resolución. En ambos casos la Comisión de Seguimiento valorará lo actuado hasta el momento de la resolución y se procederá a su liquidación.

Décima. *Marco jurídico.*—El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación sin perjuicio de los principios y criterios en él contenidos para resolver las lagunas que pudieran suscitarse.

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas aplicables en Derecho, y serán de la competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.—La Consejera de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia, M.^a Angeles Palacios Sánchez.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

17619 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2008, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección del Instituto de Salud Carlos III, ha resuelto ordenar la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2008, e incrementar en dos la relación de Ayudas de la Acción Estratégica en Salud, Subprograma de Formación y Movilidad, Ayudas predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS) concedidas en el segundo trimestre de 2008 que se publicó mediante Resolución de 29 de julio de 2008 del Instituto de Salud Carlos III (BOE número 200, de 19 de agosto de 2008), relacionadas en el Anexo adjunto.

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.

ANEXO

Identificación de la convocatoria: Ayudas de la Acción Estratégica en Salud; Subprograma de Formación y Movilidad; Ayudas predoctorales de formación en Investigación en Salud (PHS).

Aplicación Presupuestaria: 26.203.465A.483.

Solicitante	DNI	Total concedido	1.ª anualidad
CACABELOS BARRAL, DANIEL.	35321086	15.600,00	15.600,00
ANDRADAS ARIAS, CLARA.	47281196	15.600,00	15.600,00

Identificación de la convocatoria: Ayudas de la Acción Estratégica en Salud; Subprograma de Contratación e incorporación; Contratos postdoctorales de perfeccionamiento en Investigación en Salud «Sara Borrel»

Aplicación Presupuestaria 26.203.465A.483.

Solicitante	DNI	Total concedido	1.ª anualidad
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	Q2818002D	288.000,00	288.000,00
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	G82316753	36.000,00	36.000,00
FUNDACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE PARAPLÉJICOS	G45568441	36.000,00	36.000,00
FUNDACIÓN IDIBELL	G58863317	72.000,00	72.000,00
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DR. JOSEP TRUETA	G17432592	72.000,00	72.000,00
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN VALLE DE HEBRÓN	G60594009	108.000,00	108.000,00
FUNDACIÓN INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA BIOTECNOLOGÍA SANITARIA (IMABIS)	629830643	72.000,00	72.000,00
FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN	G83195305	72.000,00	72.000,00
FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSPITAL LA PAZ	G83727057	72.000,00	72.000,00
FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO ALICANTE	G53849980	36.000,00	36.000,00
FUNDACIÓN IRSICAIXA	G60813227	36.000,00	36.000,00
FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ	G28198240	36.000,00	36.000,00
FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS	G73338857	72.000,00	72.000,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA APLICADA	G82198524	72.000,00	72.000,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SANT JOAN DE DEU	G62978689	36.000,00	36.000,00
FUNDACIÓN PRIVADA CLINIC	G59319681	72.000,00	72.000,00
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	G41825811	36.000,00	36.000,00
FUNDACIÓN REINA MERCEDES PARA LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	G41918830	108.000,00	108.000,00
FUNDACIÓN VASCA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS	G01341353	36.000,00	36.000,00
HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS-BENITO MENNI	Q0800061D	36.000,00	36.000,00
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN HOSPITAL SANTA CRUZ Y SAN PABLO	G60136934	36.000,00	36.000,00
INSTITUTO INV. BIOMÉDICA DE LLEIDA FUNDACIÓN DR. PIFARRE (IRBLLEIDA)	G25314394	36.000,00	36.000,00
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	G2818013A	36.000,00	36.000,00
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	G28180141	36.000,00	36.000,00
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	36.000,00	36.000,00
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Q3818001D	36.000,00	36.000,00

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

17620 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Junta de Castilla y León por el que se declara la ciudad de Miranda de Ebro (Burgos), bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 12 de junio de 2008, acuerda declarar la ciudad de Miranda de Ebro (Burgos), Bien de Interés Cultural con la categoría de Conjunto Histórico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
 Valladolid, 26 de junio de 2008.—El Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, José Rodríguez Sanz-Pastor.

ANEXO

Acuerdo 50/2008, de 12 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la ciudad de Miranda de Ebro (Burgos), bien de interés cultural con la categoría de conjunto histórico

Situado al noroeste de la provincia de Burgos, el conjunto caracterizado por una morfología urbana de claro sabor medieval y dividido por el río Ebro, en dos barrios en su día amurallados, el barrio de Aquende y el de Allende, conserva junto a elementos de interés singular como la Iglesia de San Nicolás, la de San Juan, la Casa Fuerte y el rollo de justicia, hoy considerados Bienes de Interés Cultural, elementos de notable valor como el puente de Carlos III, así como una arquitectura de tipo tradicional, con elementos decorativos cultos del siglo XVIII-XIX, e incluso del XVI.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 1 de marzo de 1982, acordó incoar procedimiento de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la Ciudad de Miranda de Ebro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 42 del

Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Universidad SEK de Segovia, informó favorablemente la pretendida declaración. Habiéndose solicitado en fecha 6 de agosto de 2007, informe a la Universidad de Burgos y transcurridos tres meses desde la solicitud, se entiende dicho informe favorable a la declaración, en aplicación del mencionado artículo del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Cumplidos los trámites preceptivos de Información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentaron alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar la Ciudad de Miranda de Ebro, Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, y a tal efecto se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de junio de 2008, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar la Ciudad de Miranda de Ebro (Burgos), Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico.

Segundo. *Delimitación de la zona afectada por la declaración.*—Comienza la delimitación en el punto indicado en plano, al norte del puente de Carlos III, justo en el eje de la cuenca del río Ebro, para ir dirección noreste hacia el barrio de Allende. Avanzamos atravesando dirección noreste por las márgenes del río en dirección noroeste hasta llegar a la calle Sorribas y desde aquí avanzar hasta su encuentro con la calle Santa Lucía.

Seguimos por esta calle, cruzamos la calle Real Allende y avanzamos en dirección sur por la calle Leopoldo Lewin hasta llegar a la calle Arrenal. Desde aquí seguimos hasta nuestro encuentro con las márgenes del río y atravesamos el río Ebro en dirección suroeste hacia la orilla enfrentada y llegamos al barrio de Aquende.

Cruzamos el Paseo de la Arboleda para incluir la propiedad del colegio Público Aquende y la parcela 06, ambas de la manzana catastral n.º 41570, cruzamos el camino La sendilla, para recoger la parcela 01 de la manzana catastral n.º 42550, cruzamos la carretera de la fuente Caliente para llegar a la Hospedería del antiguo Convento de San Francisco e incluir toda su parcela hasta llegar a la parcela 01, de la manzana catastral n.º 39568, continuamos en dirección noreste por la calle Jonda para incluir parcial-